

2. ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN

2.1. Centros y turnos de trabajo considerados. La oferta de centros y turnos en las convocatorias de Reajuste Local responderá a la cobertura de los puestos de trabajo de las unidades operativas de la Dirección de Operaciones: Correo (Unidades de Distribución Urbana y Centros de Tratamiento) y Oficinas.

Solamente serán ofertados los centros de trabajo y turno cuya necesidad de cobertura haya sido previamente determinada por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. en atención a las necesidades operativas de sus Divisiones y Unidades.

El proceso de reajuste dinámico, posibilitará la adscripción de los empleados de forma voluntaria dentro de cada puesto a centros(unidades) y/o turnos de trabajo.

2.2. Personal afectado por el Reajuste Local. Podrán participar todos los empleados, que ocupen puestos base, de acuerdo con la regulación interna, que estén adscritos de forma definitiva a la localidad en un puesto objeto de la convocatoria (laborales fijos y funcionarios).

El personal laboral fijo discontinuo no podrá participar en el presente Reajuste Local.

Podrán participar los empleados funcionarios o laborales fijos, que estén activos, en situación de alta o cuya situación administrativa o laboral suponga la reserva legal de puesto y unidad, excepto los funcionarios suspensos en firme o laborales fijos suspendidos de sueldo y empleo por razones disciplinarias, salvo que haya finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la